



C.E.I.P. “BENEDICTO XIII”

C° San Babil s/n. Tf: 976 82 02 27

50250 Illueca (Zaragoza)

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

APROBADO POR CONSEJO ESCOLAR EN FEBRERO DE 2012

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	CONTEXTO	4
2.1	ANÁLISIS DEL CONTEXTO.....	4
2.2	ANÁLISIS DEL CENTRO	4
3.	SEÑAS DE IDENTIDAD.	7
3.1	CONFESIONALIDAD.....	7
3.2	LÍNEA METODOLÓGICA	7
3.3	PLURALISMO Y VALORES DEMOCRÁTICOS.....	8
3.4	DESARROLLO PERSONAL.	8
3.5	ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.	8
3.6	APERTURA AL ENTORNO.	9
3.7	PARTICIPACIÓN EN LA GESTIÓN.	9
4.	PRINCIPIOS EDUCATIVOS.....	9
5.	OBJETIVOS GENERALES.....	10
6.	ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.....	11
6.1	ORGANOS DE GOBIERNO.....	11
7.	PERIODOS LECTIVOS.....	14
8.	DOCUMENTOS	14
8.1	PROYECTO CURRICULAR:.....	14
8.2	PLAN DE CONVIVENCIA:	15
8.3	REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR:.....	15
8.4	PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD:	16
8.5	PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL:	17
9.	NORMATIVA	17

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento pretende mostrar el ideario de actuación del Centro, aunando diferentes participaciones con una intención común: el desarrollo integral del alumnado.

En la redacción del Proyecto Educativo participarán el Claustro de Profesores y la Asociación de Padres y Madres de Alumnos.

El contenido de este Proyecto cuenta con la aprobación del Consejo Escolar de Centro y tendrá carácter vinculante para todos los que formamos parte de la Comunidad Escolar.

Como recoge el Artículo 121 de la actual LOE¹. *“El proyecto educativo del centro recogerá los valores, los objetivos y las prioridades de actuación. Asimismo, incorporará la concreción de los currículos establecidos por la Administración educativa que corresponde fijar y aprobar al Claustro, así como el tratamiento transversal en las áreas, materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas.*

Dicho proyecto, que deberá tener en cuenta las características del entorno social y cultural del centro, recogerá la forma de atención a la diversidad del alumnado y la acción tutorial, así como el plan de convivencia, y deberá respetar el principio de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales, así como los principios y objetivos recogidos en esta Ley y en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación.

Corresponde a las Administraciones educativas establecer el marco general que permita a los centros públicos y privados concertados elaborar sus proyectos educativos, que deberán hacerse públicos con objeto de facilitar su conocimiento por el conjunto de la comunidad educativa. Asimismo, corresponde a las Administraciones educativas contribuir al desarrollo del currículo favoreciendo la elaboración de modelos abiertos de programación docente y de materiales didácticos que atiendan a las distintas necesidades de los alumnos y del profesorado.

(...)

Los centros promoverán compromisos educativos entre las familias o tutores legales y el propio centro en los que se consignen las actividades que padres, profesores y alumnos se comprometen a desarrollar para mejorar el rendimiento académico del alumnado.

(...)”

¹ Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación

2. CONTEXTO

2.1 ANÁLISIS DEL CONTEXTO.

Aunque merecería un estudio más amplio, reseñamos como importantes los siguientes apartados en cuanto al contexto en que se haya ubicado el centro.

- ✓ Localización del centro: Está ubicado en C° San Babil, en el municipio de Illueca, localidad situada al suroeste de la provincia de Zaragoza y a unos 90 kilómetros de la capital.
- ✓ Entorno físico: Al Noroeste de la comarca del Aranda, en las estribaciones de la Sierra del Moncayo, se halla rodeada por las sierras de Tablada y Nigüella al Norte, Montalvo al Oeste y la Sierra de la Virgen al Sur, una depresión por la que discurren los ríos Isuela y Aranda, en cuya orilla izquierda se localiza Illueca.
- ✓ Estructura demográfica: La población ronda los 3.000 habitantes.
- ✓ Entorno socioeconómico: La principal actividad del pueblo es la industria, en particular el sector del calzado, por la que se ha hecho especialmente conocido.
- ✓ Entorno cultural: Existen en Illueca un número elevado de asociaciones, cofradías y grupos específicos que enriquecen con sus actividades el nivel socio-cultural de la localidad.

2.2 ANÁLISIS DEL CENTRO

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS LEGALES

Titularidad: Colegio Público, dependiente desde el 1 de enero de 1999 del Departamento de Educación, Cultura y Universidad de la Diputación General de Aragón.

Niveles: Acoge alumnado de segundo ciclo de Ed. Infantil y Ed. Primaria de Primer, Segundo y Tercer ciclo.

Número de unidades: 5 de Educación Infantil y 11 de Ed. Primaria.

RECURSOS HUMANOS:

Docentes

- o 6 profesores de Ed. Infantil.
- o 12 profesores de Ed. Primaria.
- o 3 profesores especialistas de Idioma (Inglés).
- o 2 profesores especialistas de Ed. Física.
- o 1 profesor especialista en Música.
- o 1 profesor de Religión Católica.
- o 1 profesor especialista en Pedagogía Terapéutica (compartido con el C.P. de Brea)
- o 1 profesor especialista en Audición y Lenguaje (compartido con los centros de la zona).

No docentes:

- o Auxiliar administrativo
- o Auxiliar de Ed. Especial

ELEMENTOS FÍSICOS

Edificios:

Es un colegio que cuenta con dos edificios, en los que se ubican las clases de Infantil y Primaria con sus correspondientes patios. El estado de conservación del más antiguo es bueno, ya que ha reformado hace dos cursos. El edificio de más reciente construcción tiene un estado de conservación aceptable aunque tiene un problema de grietas en la fachada, que ya ha sido objeto del correspondiente informe del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y deporte de la D.G.A. para certificar su no peligrosidad para el alumnado.

Dentro de los edificios se ubican las aulas correspondientes, así como las siguientes dependencias:

- | | |
|-----------------------------|---------------------------------------|
| -1 sala para Audiovisuales. | -1 sala de profesores-as. |
| -1 sala de música. | -1 sala de biblioteca. |
| -1 sala de informática. | -2 despachos de Dirección/Secretaría. |
| -1 pequeño gimnasio. | -1 tutoría de Ed.Física |

- 1 tutoría de Inglés/Religión
- 1 tutoría de Segundo ciclo/Orientación
- Aseos por planta para profesores y alumnos.
- Almacén de material Ed. Física.
- 1 sala de PT
- 1 sala de AL.
- 1 almacén de archivos y expedientes antiguos.
- 1 cuarto de limpieza.
- 1 despacho de la APA.
- 1 tutoría de primaria-GIL
- 1 sala de usos múltiples.

Espacios exteriores.

- Patio con tres puertas de acceso.
- Dos pistas deportivas: Una para el edificio nuevo con pista de fútbol sala, voleibol, bádminton y baloncesto, así como una pequeña pista atlética. Otra asfaltada para uso del edificio más antiguo con una parte de columpios destinada a recreo de Ed. Infantil, y una pistas de fútbol-sala dedicada a patio de 1º Ciclo.
- Pequeña zona arbolada entre los dos patios.

RECURSOS ECONÓMICOS

Financiación: Como Colegio Público dependemos de las dotaciones del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de la Diputación General de Aragón. También recibimos, de forma puntual, aportaciones económicas por parte de la AMPA para subvencionar diferentes actividades.

Distribución: Según el presupuesto anual de cada curso, cada partida se dedica a cubrir los gastos a que va destinada, dentro de los gastos de funcionamiento, la mayor parte va para los gastos de mantenimiento de la fotocopiadora, papel, material fungible y, cuando el presupuesto lo permite, se compran materiales que se necesitan en cada ciclo, priorizando las compras según la importancia de estas necesidades.

3. SEÑAS DE IDENTIDAD.

3.1 CONFESIONALIDAD

El Centro tiene carácter Público, y como tal, se define como aconfesional, respetando todas las religiones y creencias, así como la ausencia de ellas.

3.2 LÍNEA METODOLÓGICA

Está encaminada a conseguir los objetivos generales propuestos en apartado correspondiente de este Proyecto Educativo.

El profesorado se organiza en Equipos Docentes que son los encargados de programar la actividad docente. La programación de la enseñanza, de acuerdo con los Proyectos Curriculares y el trabajo en equipo garantizan una línea metodológica coordinada y coherente.

En Ed. Infantil la metodología es globalizadora, y a medida que se avanza en los distintos cursos, ya que el nivel madurativo lo requiere, la enseñanza se va haciendo más interdisciplinar. Se parte de la realidad más cercana y de los intereses del alumnado para facilitar su atención y su comprensión.

El proceso de aprendizaje es gradual, partiendo de los conocimientos previos y empezando por las etapas más sencillas, elementales y básicas, con la ayuda de la manipulación, para llegar a los más complejos, abstractos y creativos.

La enseñanza atiende al alumno en su nivel madurativo, siguiendo su proceso de forma individualizada.

Fomentamos la actividad de los alumnos, la intercomunicación y participación.

Utilizamos diversos tipos de agrupamientos: pequeño, mediano y gran grupo, junto con el trabajo individual.

El sistema de evaluación es continuo y en equipo siempre que procede. El profesorado realiza una autoevaluación del proceso de enseñanza a distintos niveles: individual, en los Equipos de Ciclo, en la Comisión de Coordinación Pedagógica..., valorando todos los aspectos del proceso Enseñanza/Aprendizaje. La evaluación de los alumnos es individual, valorando por igual los conocimientos, procedimientos y actitudes.

3.3 PLURALISMO Y VALORES DEMOCRÁTICOS.

Consideramos importante preparar a los alumnos para la convivencia en una sociedad democrática, desarrollando en ellos los siguientes valores:

- ⇒ Desarrollo de la autoestima y autonomía personal
- ⇒ Fomento de la autodisciplina y responsabilidad
- ⇒ Desarrollo de la tolerancia y respeto a los demás
- ⇒ Fomento de resolución pacífica de los conflictos.
- ⇒ Implicación en la conservación del entorno próximo y del medio ambiente
- ⇒ Desarrollo del espíritu crítico y creatividad.

3.4 DESARROLLO PERSONAL.

Desde el Centro Educativo se tratará de potenciar todas las dimensiones de la persona: cognitiva, socio-afectiva y motriz. En colaboración con las instituciones, se incentivará la formación continua de la comunidad escolar, promoviendo actividades puntuales y/o continuas que favorezcan el desarrollo personal y profesional.

3.5 ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

La comunidad educativa defiende el tratamiento individual del alumnado, entendiendo la atención a la diversidad como el tratamiento adecuado de las diferencias individuales.

Este tratamiento implicará:

- Encaminar los planteamientos educativos hacia el concepto de “escuela-inclusiva” que amplía el concepto tradicional de “escuela-integradora”
- Potenciar las cualidades, habilidades y capacidades de cada alumno.
- Atender a las diferencias individuales elaborando adaptaciones curriculares para los alumnos que las necesitan, proporcionando recursos materiales y personales.
- Evitar que los alumnos se sientan discriminados por razón de su sexo, raza, nivel social, tipología o cualquier otro factor.

3.6 APERTURA AL ENTORNO.

Desde el Centro, consideramos imprescindible la apertura de la Escuela a su entorno, tanto físico, promoviendo su conocimiento por medio de salidas y excursiones al mismo, como social fomentando actividades que promuevan la interacción entre los miembros de la comunidad escolar, ampliando la participación de las familias en el día a día de la Escuela, y el conocimiento de entidades – empresas e instituciones- próximas a la misma.

3.7 PARTICIPACIÓN EN LA GESTIÓN.

Proponemos una modalidad de gestión de Centro basada en la participación y el consenso entre todos los sectores de la comunidad escolar: Comunidad educativa, familias y , en la medida de lo posible, alumnado e instituciones)

El Consejo Escolar es el órgano encargado de garantizar y coordinar esta participación, según lo establecido en la normativa educativa actual y en el Reglamento de Régimen Interno.

4. PRINCIPIOS EDUCATIVOS.

1. ESCUELA CENTRADA EN EL NIÑO-A. El alumno será protagonista de su propio aprendizaje y la escuela fomentará el desarrollo de todas sus capacidades en los aspectos cognitivo, motriz y afectivo-social.

2. ESCUELA ACTIVA Y CRÍTICA. Trataremos de fomentar en los alumnos una actitud curiosa, investigadora, y crítica.

3. ESCUELA ABIERTA Y PARTICIPATIVA. Nos mostramos abiertos al entorno inmediato, propiciando la participación e interacción de todos los miembros de la comunidad escolar.

4. ESCUELA PARA LA CONVIVENCIA. Pretendemos potenciar los hábitos y actitudes de respeto hacia uno mismo y hacia los demás, desarrollando la hábitos que faciliten la convivencia, la solidaridad, la responsabilidad y la tolerancia.

5. ESCUELA SALUDABLE. La escuela fomentará la adquisición de hábitos de bienestar, salud e higiene en la Comunidad escolar.

5. OBJETIVOS GENERALES

Desde el centro, y contando con la colaboración de todos los miembros de la comunidad escolar pretendemos conseguir los siguientes objetivos:

1. Favorecer el desarrollo global de los aspectos que conforman la personalidad del alumnado, así como de procedimientos y actitudes que les permitan actuar con solvencia ante los problemas y situaciones que, de forma cotidiana, se les pudieran presentar.
2. Lograr que el alumnado adquiera el adecuado grado de desarrollo de las Competencias Básicas en función de su edad, prestando especial interés a habilidades relacionadas con la lecto-escritura y el desarrollo de la autonomía personal.
3. Favorecer procesos de aprendizajes significativos y motivadores que despierten el gusto por aprender, incentivando la disposición favorable hacia el esfuerzo y la constancia en el trabajo.
4. Fomentar entre los miembros de la comunidad escolar la realización de actividades de valoración y evaluación crítica del propio trabajo, de su rendimiento y actitud mostrado en el desempeño de sus actividades.
5. Favorecer la participación y la convivencia en armonía de todos los sectores de la Comunidad Educativa.
6. Conseguir que los alumnos acepten, respeten y valoren positivamente a los demás en su diversidad evitando la discriminación por cualquier motivo.
7. Fomentar la resolución pacífica y dialogada de los conflictos.
8. Favorecer la convivencia y cooperación de los alumnos de diferentes niveles entre sí, organizando actividades de ciclo, etapa o de centro, despertando así la conciencia de los miembros de la comunidad educativa.
9. Propiciar la comunicación entre las familias y el profesorado, facilitando la creación de un clima de diálogo y confianza mutua, y potenciando la participación en reuniones y entrevistas, tanto a nivel general como individual, involucrando a los padres en el proceso formativo de sus hijos/as mediante la colaboración con el profesorado.

10. Potenciar la realización de actividades escolares y extraescolares que favorezcan el conocimiento y el respeto del entorno cercano.
11. Concienciar a la Comunidad Educativa sobre los problemas del medio ambiente derivados de nuestras actuaciones, y orientar actuaciones que puedan paliar estos efectos.
12. Favorecer la utilización de las instalaciones del centro por las aquellas entidades locales que lo precisen, instándoles a que mantengan las mismas normas utilización, cuidado y respeto que rigen la vida escolar.

6. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

6.1 ORGANOS DE GOBIERNO

Los elementos que componen la estructura organizativa del Centro son los siguientes:

- **Órganos Unipersonales:** Incluye al Director/a, Jefatura de Estudios y Secretario/a. Las competencias de estos cargos son las señaladas en el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y los Colegios de Educación Primaria, la LOE y demás normativa.
- **Órganos Colegiados:** Claustro de maestros/as y Consejo Escolar.

Claustro de profesores/as: Está compuesto por todos los docentes que poseen destino en ese curso lectivo. Los acuerdos del Claustro son vinculantes y de obligado cumplimiento.

Sus competencias son las señaladas en el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y Colegios de Educación Primaria, la LOE y demás normativa. Los Claustros se convocarán con un mínimo de 48 horas si son ordinarios y sin plazo en el caso de los extraordinarios siendo la asistencia a ellos es obligatoria. Los convocará el Director o, al menos, 1/3 de los profesores/as.

Se reunirá, al menos, una vez al trimestre, y como mínimo una vez al comienzo del curso y otra al final.

El orden del día lo elabora el Director, pero con el fin de favorecer la participación de todo el profesorado, se admitirán e incluirán puntos en orden del día hasta 24 horas antes de su celebración.

Consejo Escolar: Para su constitución se estará a lo marcado en el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y los Colegios de Educación Primaria y la LOE y demás normativa vigente.

El horario de celebración de las sesiones será en hora y día que se pacte para garantizar la mayor asistencia de sus miembros. Las atribuciones serán las señaladas en el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y los Colegios de Educación Primaria , LOE y demás normativa vigente

El Consejo Escolar se reunirá además de los preceptivas, al menos una vez al trimestre y siempre que lo convoque el Presidente o 1/3 al menos de sus miembros.

Comisión de Convivencia: A tenor de lo marcado en el Real Decreto sobre "Derechos y Deberes de los alumnos", existirá dentro del Consejo Escolar una "Comisión de Convivencia" que estará formada por las siguientes personas elegidas de entre los miembros del Consejo Escolar: El Director, La Jefa de Estudios, Dos padres-madres y Dos maestros/as. La Comisión de Convivencia se reunirá, al menos, una vez al año, al finalizar el curso escolar, para elaborar el Informe de Convivencia que presentará al Consejo Escolar. Sus funciones serán las marcadas en el Real Decreto de derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia, sin perjuicio de lo establecido en la LOE sobre competencias del Director y del Consejo escolar.

Junta Económica: Estará formada por el Director/a, Secretario/a, un maestro/a, un padre/madre y el representante del Ayuntamiento. Se reunirá una vez al trimestre. Las funciones de dicha junta serán: supervisar gastos, cuentas, arqueos, presupuestos, justificantes, etc.

Equipo Docente de Ciclo

Está formado por todos los maestros-as que imparten clase en un mismo Ciclo. Se reunirán dos veces al mes y tantas veces como lo consideren necesario sus miembros o el Equipo Directivo. De todas las reuniones se levantará acta, por parte

del coordinador. Sus competencias serán las señaladas en el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.

Coordinadores

Coordinadores de Ciclo: Serán nombrados entre los maestros/as miembros de cada Ciclo y elegidos por el Director a propuesta del Equipo de Ciclo. Serán los encargados de convocar, coordinar y levantar acta de las reuniones de Ciclo. Tendrán como funciones las señaladas en el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y los Colegios de Educación Primaria, y transmitirán las conclusiones de la Comisión de Coordinación pedagógica al resto de miembros del Ciclo, actuando a su vez como portavoces del Ciclo en la CCP.

Existirán además *otros coordinadores:*

- Coordinador Ramón y Cajal
- Coordinadores de biblioteca-plan lector
- Coordinadores de actividades complementarias y extraescolares.
- Coordinador de formación en el centro

Estos cargos dependerán de la existencia de los correspondientes proyectos y podrán aparecer otros en cada momento, dependiendo de los proyectos que en cada curso se establezcan. Sus funciones serán las que correspondan en cada caso.

Docentes y personal auxiliar.

Sus funciones son las señaladas en el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.

7. PERIODOS LECTIVOS

La **jornada lectiva** será partida, en los meses de octubre a mayo, en sesiones de 9:30 horas a 13:00 horas y de 15:00 horas a 16:30 horas, y continua de 9:00 a 14:00 en los meses de junio y septiembre. Este horario es susceptible de modificación anual por acuerdo del Consejo Escolar y previo proceso de información a los padres/madres y la correspondiente autorización de la Consejería.

Los **recreos** serán de 30 minutos para todos los niveles en Ed. Infantil y Ed. Primaria , entre la 2ª y 3ª sesión de la mañana. Para la vigilancia de los recreos se establecerán turnos de maestros/as. Los alumnos/as no podrán permanecer dentro del Centro durante el periodo de recreo, salvo en actividades concretas con algún maestro/a.

Los **periodos no lectivos**, vacaciones, fiestas, serán los marcados por Dirección Provincial. Además de éstos se tomarán dos fiestas locales marcadas por el Ayuntamiento.

En Educación Infantil -3 años existirá un **periodo de adaptación**, establecido según las Instrucciones de principio de curso.

8. DOCUMENTOS

Como aparece reflejado en la actual LOE, en el P. Educativo del Centro deberán quedar incluidos los siguientes documentos que, por su extensión, y al objeto de facilitar su uso de forma individualizada, se localizan aparte de este documento principal:

8.1 PROYECTO CURRICULAR:

Es el documento que materializa el proceso de toma de decisiones por el cual el profesorado de una etapa establece, a partir del análisis del contexto de su centro, acuerdos acerca de las estrategias de intervención didáctica que va a utilizar con el fin de asegurar la coherencia de su práctica docente.

En el Proyecto curricular de etapa se concretan y contextualizan las prescripciones de la Administración, teniendo en cuenta la peculiaridades de cada centro. Supone el segundo nivel de concreción del currículo y sus elementos básicos son: los objetivos generales de etapa, el desarrollo de las Competencia Básicas y la secuencia de objetivos y contenidos que se trabajarán en cada ciclo, las decisiones metodológicas (principios, agrupamientos, tiempos, espacios, materiales), las estrategias y procedimientos de evaluación y las medidas de atención a la diversidad. El Proyecto curricular de etapa es aprobado por el Claustro de profesores.

El Proyecto Curricular de Centro se elaboró en 2007, y es revisado cada curso escolar

8.2 PLAN DE CONVIVENCIA:

El Plan de convivencia es el documento que sirve para concretar la Organización y el Funcionamiento del centro en relación con la convivencia; el modelo de convivencia, los objetivos específicos, las normas y actuaciones.

Las intenciones del plan estarán encaminadas a concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa, fomentando valores y actitudes que favorezcan la convivencia, así como a facilitar a la comunidad escolar, instrumentos y recursos que favorezcan la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de conflictos.

El Plan de Convivencia del Centro se re-elaborará durante el curso 2011/12 para adecuarlo a la Normativa actual.

8.3 REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR:

Incluido en el Plan de Convivencia, es un instrumento básico para la organización y funcionamiento del Centro que afecta a toda la comunidad educativa. Debe de estar constituido por normas claras y concretas que estén incluidas en la legislación actual al respecto. Sus intenciones son: dotar al Centro de marcos de referencia para su organización y funcionamiento, dinamizar la vida del Centro, hacer más prácticas y operativas las estructuras organizativas y, en definitiva, mejorar las relaciones de toda la comunidad educativa.

El Reglamento de Régimen Interior se re-elaborará durante el curso 2011/12 para adecuarlo a la Normativa actual.

8.4 PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD:

La atención a la diversidad afecta al Centro en su totalidad, y, por tanto, deberá ser tenida en cuenta, desde los momentos iniciales, en la organización de los mismos. Los centros educativos deberán elaborar un Plan de Atención a la Diversidad con la finalidad de facilitar la inclusión de las medidas de atención a la diversidad en la organización general de los mismos. Este Plan deberá formar parte del Proyecto Educativo del Centro y su puesta en marcha deberá insertarse en los procesos globales de planificación, organización y desarrollo de la actividad educativa.

Su finalidad es recoger los criterios y procedimientos que se arbitran en el centro para dar una respuesta educativa acorde a las necesidades del alumnado del centro, que incluya expectativas de logro elevadas para favorecer su desarrollo integral y su habilitación social.

Los planes de atención a la diversidad deberán incluir, al menos, los siguientes apartados:

- a) Análisis de la situación de partida y valoración de las necesidades: contexto, tipo de alumnado, oferta educativa del centro y de la zona, recursos y medios, medidas adoptadas con anterioridad para dar respuesta a las necesidades detectadas, etc.
- b) Determinación de los objetivos. En función del análisis y valoración de necesidades, se deberán especificar los objetivos que se pretenden conseguir.
- c) Medidas que se proponen en el Centro para atender a la diversidad, tanto de carácter organizativo como curricular y de coordinación:
 - Medidas ordinarias (generales y singulares).
 - Medidas específicas.
 - Medidas extraordinarias, en su caso.

El Plan de Atención a la Diversidad deberá ser elaborado y actualizado en cursos `posteriores.

8.5 PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL:

El Plan de Acción Tutorial es el documento en el que se especifican los criterios y procedimientos para la organización y funcionamiento de las tutorías. En él se incluyen las líneas de actuación que los tutores deberán desarrollar con el alumnado de cada grupo, con las familias de los alumnos y con el equipo educativo correspondiente. Forma parte del Proyecto Curricular. La aprobación corresponde al Claustro y la coordinación está a cargo del Jefe de Estudios.

El Plan de Acción Tutorial del Centro se elaboró en el curso 2006/7

9. NORMATIVA

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación
- Orden de 7 de julio de 2005 del Departamento de Educación por la que se modifican parcialmente la instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria.
- ORDEN de 22 de agosto de 2002, del Departamento de Educación y Ciencia por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria y los Centros Públicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Aragón. BOA 02/09/2002
- R.D. 82/1996 de 26 de enero, por el que se aprueba el reglamento orgánico de las escuelas de educación infantil y de los colegios de educación primaria (BOE 20/2/96)